

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Ezcma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Septiembre.)

### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se rean las Cortes el día 6 del próximo mes de Octubre, para continuar las sesiones suspendidas por Mi decreto de 23 de Julio último.

Dado en San Sebastián á veinte de Septiembre de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

José Canalejas

(Gaceta del 22 de Septiembre.)

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

Sección de presupuestos y cuentas municipales

1961

Transcurrido con exceso el día 15 de Septiembre, época en que los Ayuntamientos deben comunicar á este Gobierno sus presupuestos aprobados á los efectos prevenidos en el art. 150 de la vigente ley Municipal; siendo muy pocos los que hasta la fecha han

dado cumplimiento á este precepto legal, y no estando dispuesto á consentir demora alguna en el servicio más importante de la Administración encomendado á los Municipios, puesto que constituye la vida legal de los mismos; he dispuesto prevenir á los morosos que de no recibirse en este Gobierno, durante el plazo improrrogable de diez días, los ordinarios para el próximo año de 1911, impondré á los Alcaldes respectivos el máximo de la multa á que estoy autorizado por el art. 184 de la Ley antes referida.

Logroño 26 Septiembre 1910.

EL GOBERNADOR,  
José de Echanove

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Seguridad clases é individuos que con más ó menos perfección poseen idiomas extranjeros, y con el fin de que los que se encuentren en estas condiciones puedan hacer en el curso de su servicio las aplicaciones prácticas de ellas que dicho servicio requiera, facilitando á los extranjeros que se los demanden los antecedentes y datos que de ellos interesen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las clases é individuos del expresado Cuerpo que posean algún idioma extranjero, usen un distintivo especial en el brazo izquierdo, á la altura de 22 centímetros, desde la costura de la manga en el hombro.

2.º Que dicho distintivo lo constituya una cinta de los colores de la bandera de la nación cuyo idioma se posea.

3.º Que con la expresada cinta, que deberá ser de 15 milímetros de ancho, se forme un ángulo obtuso bastante abierto, cuyos lados serán de 45 milímetros de

longitud, el cual se colocará con el vértice hacia abajo.

4.º Para el derecho al uso de este distintivo, los interesados deberán solicitarlo en instancia á la Inspección del Cuerpo de Seguridad, por conducto de los Jefes de la unidad á que pertenezcan, y éstos, previo informe que acredite la exactitud de los conocimientos del solicitante, la cursará á dicho Centro, á los efectos que haya lugar.

5.º Cuando desaparezcan las causas que motivaron la concesión del derecho caducará éste, y, por lo tanto, no podrá usarse el distintivo, para lo cual la Inspección de Seguridad tomará en tiempo oportuno las disposiciones convenientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1910.

MERINO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 24 de Septiembre.)

## UNIVERSIDAD

LITERARIA DE ZARAGOZA

Secretaría general

1952

El día 1.º de Octubre próximo á las doce de la mañana, tendrá lugar en el Paraninfo de esta Universidad Literaria la solemne inauguración del curso académico de 1910-911.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1910.—El Secretario general, Francisco Velasco Ortiz.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

## Logroño

Año de 1910

Mes de Julio

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

### Limpieza de ríos

4.ª SEMANA

Pesetas Cts.

Manuel Fernández, 1 jornal á 2'25 pesetas.	2 25
Manuel Lasanta, 1 íd. á 2'25 íd.	2 25
Cipriano Apellániz, 1 íd. á 2'25 íd.	2 25
Juan Infante, 1 íd. á 2'25 íd.	2 25
TOTAL	9 »

### Entretención de edificios

1.ª SEMANA

Pesetas Cts.

Fermín Ialle, 7 jornales á 2 pesetas.	14 »
Manuel García, 7 íd. á 2 íd.	14 »
Doroteo Olabuenaga, 7 íd. á 3 íd.	21 »
Liborio Jiménez, 5 íd. á 2'25 íd.	11 25
Dionisio Aramayo, 5 íd. á 3 íd.	15 »
Mariano Pasamonte, 5 íd. á 2'50 íd.	12 50
Manuel Zorzano, 5 íd. á 2'25 íd.	11 25
Domingo Hervás, 5 íd. á 2 íd.	10 »
Pedro López, 5 íd. á 1'75 íd.	8 75
TOTAL	117 75

TOTAL . . . . . 117 75



Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Montaje de la maquinaria	
Sixto Díaz, 6 jornales á 2 pesetas. . . . .	12 »	Venancio López, 6 y 1½ jornales á 1'75 pesetas. . . . .	11 37	Martín Navajas, 6 y 1½ jornales á 3'50 pesetas. . . . .	22 75	Pesetas Cts.	
El mismo, media hora á 0'20 íd. . . . .	0 10	Ezequiel Arnáez, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Matías Sáenz, 6 íd. á 3 íd. . . . .	18 »	Claudio Anguiano, 6 y 1½ jornales á 4'50 pesetas. . . . .	29 25
Gabino Otero, 4 y ¾ jornales á 2 íd. . . . .	9 50	Bruno Torralba, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Marcial García, 6 íd. á 2'75 íd. . . . .	16 50	José María Baños, 6 y 1½ íd. á 3'50 íd. . . . .	22 75
El mismo, media hora á 0'20 íd. . . . .	0 10	Félix Nájera, 6 y 1½ íd. á 1'50 íd. . . . .	9 75	Modesto Latorre, 6 y 1½ íd. á 3 íd. . . . .	19 50	Tomás Mendoza, 6 y 1½ íd. á 2'75 íd. . . . .	17 87
Bernabé González, 6 jornales á 2 íd. . . . .	12 »	Manuel Lamuela, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Santos Nalda, 6 y 1½ íd. á 2'50 íd. . . . .	16 25	Crisóstomo Zabala, 3 y 1½ íd. á 2'25 íd. . . . .	7 87
Julián Arizu, 6 íd. á 1'75 íd. . . . .	10 50	Valentín Arao, 7 íd. á 2 íd. . . . .	14 »	Andrés Ladrón, 6 íd. á 2 íd. . . . .	12 »	Sixto Díaz, 3 y ¼ íd. á 2 íd. . . . .	6 50
Florentino Quintana, 1½ íd. á 1'75 íd. . . . .	0 87	Fernando Alarcia, 7 íd. á 2'25 íd. . . . .	15 75	Leonardo Sancho, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Gabino Otero, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »
Julián Oca, 5 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	11 »	<b>Montaje de la maquinaria</b>		Elías Ayensa, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Bernabé González, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Martín Vicente, 6 íd. á 1 íd. . . . .	6 »	Pesetas Cts.		Juan Varona, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Valentín Martínez, 6 íd. á 2 íd. . . . .	12 »
Tomás Mendoza, 4 íd. á 2'75 íd. . . . .	11 »	Claudio Anguiano, 6 y 1½ jornales á 4'50 pesetas. . . . .	29 25	Venancio López, 6 y 1½ íd. á 1'75 íd. . . . .	11 37	Julián Oca, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »
Manuel González, 2 íd. á 2 íd. . . . .	4 »	José María Baños, 6 y 1½ íd. á 3'50. . . . .	22 75	Ezequiel Arnáez, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Manuel González, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »
Vicente Terreros, 1 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	3 »	Tomás Mendoza, 6 y 1½ íd. á 2'75 íd. . . . .	17 87	Bruno Torralba, 5 íd. á 2 íd. . . . .	10 »	Tomás Pérez, 4 íd. á 2 íd. . . . .	8 »
Tomás Pérez, 2 íd. á 2 íd. . . . .	4 »	Crisóstomo Zabala, 6 y 1½ á 2'25 íd. . . . .	14 62	Félix Nájera, 6 y 1½ íd. á 1'50 íd. . . . .	9 75	Martín Vicente, 6 y 1½ íd. á 1 íd. . . . .	6 50
TOTAL. . . . .	368 52	Sixto Díaz, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Manuel Lamuela, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	TOTAL. . . . .	425 36
4.ª SEMANA		Gabino Otero, 6 y 1¼ íd. á 2 íd. . . . .	12 50	Valentín Chasco, 1 íd. á 3 íd. . . . .	3 »	Logroño 31 de Julio de 1910.— El Alcalde accidental, Pío Remírez.	
Pesetas Cts.		Bernabé González, 5 y 1¼ íd. á 2 íd. . . . .	10 50	Inocente González, 1 íd. á 3 íd. . . . .	3 »		
Martín Navajas, 6 jornales á 3'50 pesetas. . . . .	21 »	Julián Arizu, 1½ íd. á 2 íd. . . . .	1 »	Demetrio Calvo, 3 íd. á 3 íd. . . . .	9 »		
Matías Sáenz, 4 íd. á 3 íd. . . . .	12 »	Valentín Martínez, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Dionisio Aramayo, 2 íd. á 3 íd. . . . .	6 »		
Marcial García, 6 íd. á 2'50 íd. . . . .	15 »	Julián Oca, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Manuel Zorzano, 2 íd. á 2'25 íd. . . . .	4 50		
Modesto Latorre, 6 íd. á 3 íd. . . . .	18 »	Manuel González, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Valentín Arao, 7 íd. á 2 íd. . . . .	14 »		
Santos Nalda, 6 íd. á 2'50 íd. . . . .	15 »	Tomás Pérez, 6 y 1¼ íd. á 2 íd. . . . .	12 50	Fernando Alarcia, 7 íd. á 2'25 íd. . . . .	15 75		
Andrés Ladrón, 3 íd. á 2 íd. . . . .	6 »	Vicente Terreros, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Valentín Martínez, carros de arena, 7 íd. á 1'75 íd. . . . .	12 25		
Leonardo Sancho, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »	Martín Vicente, 6 y 1½ íd. á 1 íd. . . . .	6 50				
Elías Ayensa, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »						
Juan Varona, 6 y 1½ íd. á 2 íd. . . . .	13 »						

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
EN LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS

3 por 100 sobre el producto bruto

AÑO DE 1910  
3.º TRIMESTRE

1944

RELACIÓN de las minas á las que se las ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben satisfacer en el indicado trimestre y año, cuyo señalamiento se ha fijado con vista de las relaciones de productos de los anteriores trimestres, presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, y circulares de la Dirección general de Contribuciones de 8 de Diciembre del mismo año y 29 de Mayo de 1906.

Número de la hoja impresa	Número del expediente	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULOS DE LAS MINAS	TÉRMINO EN QUE ESTÁ ENCLAVADA	CLASE DEL MINERAL	FIJACIÓN hecha por la Elección	
						Pesetas	Cts.
598	2743	D. Jerónimo Dugué de la Fauconnerie » William Egán » José Narciso Landeta	Fidel La Serrana Vizcargui	Ezcaray Gallinero Cameros Ezcaray	Hierro Cobre Hierro	800	»
618	2783					1200	»
382	1952					800	»
TOTAL. . . . .						2800	»

Logroño 20 de Septiembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, P. I., Antonio López.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

1929

*Extracto de acuerdos que forma el Secretario que suscribe, de los comprendidos en las sesiones celebradas por esta Corporación en el mes de Agosto último.*

**Sesión extraordinaria del día 2**

Presidencia de D. Pelayo Sáinz Madurga.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada y firmada.

Quedaron examinadas y aprobadas varias cuentas.

El Sr. Presidente manifestó que los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para 1911, habían sido aprobados por la Superioridad, sin modificación alguna. Manifestó que también las liquidaciones del presupuesto de 1909 y refundición del año actual, habían sido aprobadas con la circunstancia de que se reuna la Junta municipal y vea de allegar recursos para cubrir el déficit que resulte bajo la inmediata responsabilidad; dando por terminada la sesión por no haber más asuntos en la hoja de convocatoria.

El día 7 no se celebró sesión por no concurrir suficiente número de Concejales.

**Sesión extraordinaria del día 9**

Fué aprobada y firmada el acta anterior.

Examinado un escrito de lactancia de Bonifacio Vidorreta Ochoa, se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

El Sr. Presidente manifestó la conveniencia de poner un encargado no sólo para la limpieza del Cementerio civil, sino para cuando ocurra algún caso como el reciente; y no habiendo conformidad de pareceres, se puso á votación y se nombró por tres votos contra uno á D. Pedro Ochoa González.

Se deliberó el enajenamiento de un fielato que se considera inútil para el servicio á que se destinaba por la reciente obra del Santo Hospital; y se acordó someterlo á estudio de la Comisión de Hacienda, quedando con ello terminada esta sesión.

El día 14 no se celebró sesión, por no concurrir suficiente número de Concejales.

**Sesión extraordinaria del día 16**

Presidencia de D. Fernando Santiago Aramburu.

Quedó aprobada y firmada el acta anterior.

Se aprobó una cuenta de Manuel Martínez, por limpiar la al-

cantarilla, y el pago á Félix Agredño, por llevar un telegrama á Aguilar.

Vista una instancia de Casto Ochoa y varios más, solicitando que las aguas procedentes de la calle de Andrés Martínez, desagüen en el barranco; se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

El Sr. Presidente manifestó que se había publicado la Real orden de Instrucción del 27 del pasado mes, referente á la Estadística de Viviendas y Censo de población, y solicita el apoyo oficial del Ayuntamiento para llevar á cabo dichos trabajos.

Igualmente ordenó al Secretario de la Corporación diése lectura á la circular del Gobierno civil, referente á presupuestos municipales, como así se verificó, dando órdenes á la Comisión de Hacienda para cumplir su cometido.

Por el rematante de pesas y medidas se puso en conocimiento de que se le proveyere de objetos de pesar y medir, quedando aprobado, con lo que terminó esta sesión.

El día 21 no se celebró sesión por no haber suficiente número de Concejales, quedando en celebrar otra supletoria con arreglo al artículo 104 de la vigente ley Municipal.

**Sesión extraordinaria del día 23**

Quedó aprobada y firmada el acta anterior.

Fueron también aprobadas varias cuentas.

Visto el proyecto de presupuesto, en el artículo y capítulo primero, el Regidor Síndico manifestó que la plaza de oficial temporero debía suprimirse por economía y por no ser de necesidad. Preguntado al Sr. Secretario, dijo era necesaria; demostrando los trabajos de que el individuo tenía que ocuparse, y puesto este punto á votación, resultó que siguiera como estaba por cuatro votos contra tres.

Fueron examinadas otras partidas sacando de ellas varias economías, quedando todas las demás aprobadas por unanimidad; acordando quede este presupuesto expuesto al público por espacio de quince días.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Vista una instancia solicitando dar dos corridas de vacas, se acordó que con la certificación que presentan del estado de la plaza se remita esta al Ilmo. Sr. Gobernador civil y se solicite el permiso.

Necesitando impresos de viviendas, cédulas personales, repartimientos, &c., se autorizó al Secre-

tario para verificarlo, con lo cual quedó terminada esta sesión.

El día 28 no se celebró sesión por falta de número legal de señores Concejales, quedando en celebrarla el 30 del actual, con arreglo al art. 104 de la vigente ley Municipal, previa convocatoria.

**Sesión extraordinaria del día 30**

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada y firmada.

También fueron aprobadas dos cuentas de D. Donato Ruiz, (hojalatero).

Por el Sr. Presidente se ordenó al Secretario la lectura y disposiciones de la Junta municipal de Sanidad, en 24 del actual, acordando cumplir las medidas necesarias.

Dicho Sr. Presidente manifestó también los trabajos que habían de llevarse á cabo en la estadística de viviendas, quedando enterada la Corporación.

Se puso de manifiesto el permiso del Sr. Gobernador para celebrar dos corridas de vacas, acordando la asistencia facultativa y otras medidas.

Se dispuso que la función de San Gil, sea idéntica á la de Santa Ana.

Se dió conocimiento de un escrito del Guarda jurado, sobre quema de 25 fanegas de extensión en un vedado de Carnanzún. El Ayuntamiento acuerda ordenar al referido Guarda que esclarezca y averigüe el asunto.

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para la limpieza del río Alhama, y con ello finalizó esta sesión.

Cervera del río Alhama 31 de Agosto de 1910.—El Secretario, Pedro Marín.—El Alcalde, Fernando Santiago.

**Sesión extraordinaria del día 6 de Septiembre de 1910**

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Agosto último, acordando se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 6 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Pedro Marín.—El Alcalde, Fernando Santiago.

**Anuncios Oficiales**

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

PRADEJÓN

RECTIFICACIÓN

1894

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de

comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1911, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO medio de la unidad PESETAS	DERECHOS en unidad PESETAS	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRODUCTO anual calculado PESETAS
Paja de cereales.	Kilogramo	0 04	0 01	108962	1089 62
Leña.	Id.	0 04	0 01	105671	1056 71
Patatas.	Id.	0 08	0 02	65973	1319 46
TOTAL.....					3465 79

TARIFA QUE SE CITA:

ZARZOSA

1942

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1911, el cual ha sido formado por la Comisión de Hacienda respectiva, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentar durante el mismo á la Junta municipal las observaciones que creyeran oportunas.

Zarzosa 17 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Segundo Miguel.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL